

ciones de otras regiones que cuentan con medios muy perfeccionados para esta labor, así como organizaciones no gubernamentales y fundaciones privadas;

3. *Recomienda* que los gobiernos, y en particular los de los países menos desarrollados, que hayan expresado el deseo de realizar estudios demográficos en sus países con arreglo al programa de la Comisión de Población : a) consideren la posibilidad de fomentar la cooperación entre la Secretaría y las instituciones competentes de los países interesados para llevar a cabo partes del programa de estudios demográficos, y b) examinen a este respecto la posibilidad de establecer programas de asistencia técnica para la formación profesional del personal necesario y para la preparación y dirección de los proyectos de estudios.

863a. sesión plenaria,
27 de mayo de 1955.

C

El Consejo Económico y Social,

Teniendo presente la importancia que las cuestiones examinadas en la Conferencia Mundial de Población tienen para la política y los programas de acción de los gobiernos, especialmente en lo que respecta al desarrollo económico y social de los países insuficientemente desarrollados y a los programas de trabajo de las comisiones económicas regionales,

Recordando el interés que han despertado los trabajos de la Secretaría sobre la interdependencia de los factores demográficos, económicos y sociales publicados con el título *The Determinants and Consequences of Population Trends* (Factores determinantes de las tendencias de la población y consecuencias de estas tendencias)¹⁴,

1. *Invita* a los gobiernos, a los organismos especializados, a las comisiones económicas regionales y a las organizaciones no gubernamentales que se interesen en la cuestión, a estudiar las deliberaciones de la Conferencia y los trabajos de la Secretaría en materia de población, y a prestar la debida consideración a los factores demográficos en sus programas de acción en materia económica y social;

2. *Sugiere* a los gobiernos, como medio de facilitar ese examen, la posibilidad de crear comités nacionales compuestos de representantes de los organismos e instituciones gubernamentales interesados, así como de expertos en las diferentes disciplinas científicas de que se trate, a fin de que expongan su opinión acerca de la pertinencia de los estudios demográficos en relación con la política y los programas de acción de los gobiernos, y acerca de otras investigaciones que fuera conveniente realizar al respecto;

3. *Pide* al Secretario General que informe a la Comisión de Población, en su próximo período de sesiones, sobre las disposiciones tomadas en cumplimiento de la presente resolución.

863a. sesión plenaria,
27 de mayo de 1955.

¹⁴ ST/SOA/SER.A/17, United Nations publication, Sales No. : 1953.XIII.3.

572 (XIX). Reconocimiento y ejecución en el extranjero de la obligación de prestar alimentos

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 527 (XVII) en la que se pidió al Secretario General consultar a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a aquellos Estados no miembros de las Naciones Unidas que lo son de algunos de los organismos especializados si estimaban conveniente convocar una conferencia de plenipotenciarios para terminar la redacción de la convención sobre la tramitación en el extranjero de reclamaciones relativas a la prestación de alimentos, y si estaban dispuestos a participar en dicha conferencia,

Observando por el informe del Secretario General sobre el resultado de las consultas celebradas en cumplimiento de la resolución 527 (XVII)¹⁵ que un número apreciable de gobiernos ha contestado afirmativamente en cuanto a la conveniencia de convocar esta conferencia, y ha manifestado estar dispuesto a participar en ella,

Habiendo consultado al Secretario General según lo previsto en la resolución 366 (IV) de la Asamblea General en la que se aprueba el reglamento para la convocación de conferencias internacionales de Estados,

1. *Decide* :

a) Convocar una conferencia de plenipotenciarios para terminar la redacción de la convención sobre la tramitación en el extranjero de reclamaciones relativas a la prestación de alimentos, y para la firma de este instrumento;

b) Invitar a esta conferencia a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados no miembros de las Naciones Unidas que lo sean de alguno de los organismos especializados, e invitar asimismo a participar en esta conferencia a los organismos especializados interesados que están vinculados con las Naciones Unidas, así como a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo y también a la Conferencia de Derecho Internacional Privado de La Haya y al Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado;

2. *Pide* al Secretario General se sirva adoptar todas las disposiciones necesarias para la convocación de la conferencia de plenipotenciarios en la Sede, de conformidad con los términos de la resolución 366 (IV) de la Asamblea General y de la presente resolución.

849a. sesión plenaria,
17 de mayo de 1955.

573 (XIX). Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

El Consejo Económico y Social

Toma nota con satisfacción del informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia¹⁶.

862a. sesión plenaria,
27 de mayo de 1955.

¹⁵ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 19º período de sesiones, Anexos, tema 18 del programa, documento E/2711 y Add.1 y 2.

¹⁶ *Ibid.*, Suplementos Nos. 2 (E/2662), 2A (E/2676) y 2B (E/2717).